



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIONES DE JINETES Y AMAZONAS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

RESUMEN



PROGRAMA DE GALOPES

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Versión 2014



De acuerdo con el Artículo 1.5, corresponde a la Junta Directiva el establecimiento de las Normas de Desarrollo y Aplicación de este Reglamento. Las que se incorporan a esta versión son consecuencia del permanente contraste, por lo que se ha procedido a analizar las propuestas planteadas por los técnicos deportivos con Credencial de Examinador de Galopes que las obtuvieron durante 2011, 2012 y 2013.

Por tanto las modificaciones que se recogen en esta versión 2014 del Reglamento de Titulaciones de Jinetes y Amazonas, son principalmente de procedimiento o de desarrollo normativo siendo el resumen acumulado de las sugerencias y propuestas tanto individuales como colectivas.

Así mismo se recogen y adaptan las modificaciones que se han producido en los Reglamentos específicos de las diferentes disciplinas hasta 2013 inclusive, y que afectan a los niveles de competición, actualizándose los criterios para determinar las posibles equivalencias con las correspondientes etapas de la formación.

Como consecuencia de la adaptación a las normas y procedimientos para la homologación de los Centros, Clubes y otros establecimientos, ha incorporado el Programa de Titulaciones de Jinetes y Amazonas como una de las actividades susceptibles de ser homologadas dentro del apartado Escuelas de Equitación (iniciación).

La Junta Directiva de la RFHE



Introducción.-

Esta Versión 2014 se concreta en los siguientes manuales de:

- **Comunes**
- **Concurso Completo de Equitación,**
- **Doma Clásica,**
- **Doma Vaquera,**
- **Enganches,**
- **Horseball,**
- **Marchas,**
- **Monta Western,**
- **Ponis,**
- **Raid,**
- **Salto de Obstáculos**
- **TREC.**

La estructura de la formación se ha adaptado de acuerdo con los tres currículos de las enseñanzas deportivas correspondientes a los títulos de:

- Técnico Deportivo Superior en Hípica,
- Técnico Deportivo de Doma, Salto y Concurso Completo,
- Técnico Deportivo de Resistencia, Orientación y Turismo Equestre.

Los contenidos de cada uno de los Galopes, ordenados según las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje se estructuran, para cada disciplina hípica en:

- 4 niveles de iniciación, comunes; Galopes 1 a 4.
- 3 de perfeccionamiento técnico; Galopes 5 a 7.

Estos últimos desarrollan sus contenidos en los correspondientes Manuales Técnicos.



Los contenidos de los cuatro Galopes Comunes, lo son para todas las disciplinas excepto para la de Enganches. Por tanto, una vez obtenido el Galope 4 Común se puede acceder a los Galopes específicos 5, 6 y 7 de las restantes 8 disciplinas con la excepción citada. De la mi misma manera, desde el Galope 4 de Enganches, únicamente se puede tener acceso al Galope 5 de esta misma disciplina.

Con carácter general se establece el Galope 5 como el nivel mínimo para obtener la Licencia Deportiva Nacional (LDN).

No obstante, en el nivel 4 de cada disciplina se incorpora el **Galope 4 opcional** adelantando parte de los contenidos del Galope 5, con el fin de que aquellos jinetes y amazonas que tengan clara la disciplina en la que desean competir una vez finalizada la etapa de iniciación y obtenido los cuatro primeros Galopes, puedan solicitar la LDN. El Galope 4 <opción> (disciplina elegida) se obtiene mediante una prueba complementaria.

Los títulos y diplomas que se expidan a los jinetes y amazonas, y las credenciales o acreditaciones que se concedan a los técnicos a los que se refiere este Reglamento son otorgados por la RFHE.

Artículo 1º.- Requisitos generales

1.1.- Jinetes y amazonas:

- 1.1.1. Los jinetes y amazonas obtendrán cada uno de los Galopes, mediante la superación del correspondiente examen o prueba.
- 1.1.2. Para que un jinete o amazona pueda obtener un Galope, deberá estar en posesión de la licencia deportiva expedida por la Federación Hípica correspondiente.
- 1.1.3. Cuando la relación entre el Centro o Entidad Deportiva y la Federación estuviera definida mediante Convenio y homologada la Actividad de Escuela de equitación (Únicamente para el Galope 1), los jinetes y amazonas podrán realizar el examen siempre que el Centro o la



Entidad Deportiva disponga de un Seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad ecuestre, al menos, durante el examen.

1.2.- Exámenes, centros y contenidos:

- 1.2.1. Las pruebas de evaluación y/o exámenes correspondientes a cada uno de los niveles se realizarán en Clubes, Centros y otras Entidades Deportivas que hayan homologado la actividad “Escuela de equitación Galopes” de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva de la RFHE.
- 1.2.2. El contenido, el procedimiento y los criterios de los exámenes o pruebas de evaluación de cada Galope se especifican en los Manuales Técnicos de cada una de las disciplinas. Estos contenidos podrán ser periódicamente actualizados por la Junta Directiva de la RFHE.

1.3.- Técnicos:

- 1.3.1. Podrán examinar de Galopes los Técnicos Deportivos en equitación y deportes ecuestres que acrediten la Titulación, Licencia Deportiva y la Credencial de Examinador de Galopes concedida por la RFHE.
- 1.3.2. Corresponde a la Junta Directiva de la RFHE, la regulación de las condiciones y requisitos que deberán cumplir los técnicos para la solicitar dichas Credenciales.
- 1.3.3. A propuesta de la FHA, la RFHE podrá nombrar un Técnico Supervisor del Programa en cada Comunidad Autónoma, elegido de entre los técnicos con Título Oficial y Credencial AR.
- 1.3.4. La RFHE a través de su Plataforma Digital garantizará de forma permanente la posibilidad de obtener la Credencial de Examinador de Galopes en régimen no presencial.

1.4.- Manuales Técnicos:

- 1.4.1. La RFHE facilitará a los citados Técnicos examinadores los Manuales de los Galopes de las disciplinas, de acuerdo con las preferencias manifestadas durante el proceso de obtención de las correspondientes Credenciales.



Artículo 2º.- Programa de Galopes de la RFHE.- Estructura de los Manuales: Niveles, contenidos y evaluación.

2.1.- Estructura y contenidos de los Manuales

- La estructura de los Manuales es similar en todos ellos y se organiza de acuerdo con el número de galopes que comprende. Así los Manuales de los Galopes Comunes, Ponis y Marchas se estructuran en cuatro galopes (1 a 4) y los de cada una de las Disciplinas en tres, galopes (5 a 7), excepto el Manual de Enganches que comprende siete galopes específicos (1 al 7).
- A su vez, cada galope está estructurado en 10 etapas o fases, asociadas a un objetivo formativo.
- Cada etapa se desarrolla mediante: 1 ficha técnica y 1 ficha pedagógica.
- En cada galope se desarrollan, los conocimientos relativos al entorno del caballo (manejo y cuidados), el entorno del jinete, y la teoría general del deporte ecuestre.

2.2.- Evaluación

- Las pruebas o exámenes de evaluación se realizarán siempre referidos a los contenidos de cada uno de las etapas.

2.2.1. Galopes Comunes (Galopes de Iniciación 1 a 4).

- La evaluación del aprendizaje de la técnica podrá efectuarse, bien por etapas (evaluación continua), o bien por galope completo (10 etapas).
- En el galope 4, la evaluación se realizará una vez se hayan concluido todas las etapas, las cuáles comprenden contenidos de los galopes 1, 2 y 3.
- La evaluación sobre conocimientos relativos al entorno del caballo (manejo y cuidados), el entorno del jinete y la teoría general del deporte ecuestre, se realizarán mediante pruebas teórico-prácticas.
- Para jinetes y amazonas de menos de 10 años, las pruebas serán siempre orales y con Ponis. Las pruebas estarán adaptadas a la edad del niño y a la categoría del poni.



2.2.2. Estructura y contenidos de los Galopes 4 Opción.

- Los contenidos serán los correspondientes a los de las 3 primeras etapas del Galope 5 de la disciplina elegida
- La evaluación se realizará mediante una prueba práctica relativa a técnica de la disciplina elegida.
- No se realizará prueba teórica sobre conocimientos, al ser la misma que la del galope 4.

2.2.3. Galopes de Perfeccionamiento o Tecnificación (5 á 7). Todas disciplinas menos Enganches.

- Las pruebas o exámenes de evaluación del dominio técnico se realizarán mediante una prueba práctica a caballo.
- Las pruebas serán teórico-prácticas cuando se refieran a manejo y cuidados del caballo, entorno del jinete y la teoría general del deporte ecuestre.

2.2.4. Galopes específicos de la disciplina de Enganches (1 a 7).

- Las pruebas o exámenes de evaluación de los contenidos de dominio técnico se realizarán mediante una prueba práctica con caballo y carruaje.
- Las pruebas serán teórico-prácticas cuando se refieran a manejo y cuidados del caballo, entorno del jinete y teoría.

2.2.5. La Junta Directiva podrá establecer criterios de equivalencia entre los contenidos técnicos a evaluar en cada uno de los galopes y el nivel que acrediten los cocheros y/o los grooms, de acuerdo con los resultados de competición.

2.2.6. Galopes de Alto Rendimiento (8 y 9).

- Estos galopes se concederán exclusivamente mediante la valoración del Historial Deportivo.

Artículo 3º.- Procedimiento para la obtención de los Galopes

3.1.- El jurado, los tribunales y los técnicos responsables de la evaluación.



- 3.1.1. Para los Galopes 1, 2 y 3 comunes, al menos un técnico, de Nivel I, con Credencial I.U, que podrá ser del mismo Club, Centro o Entidad que tenga la actividad de galopes homologada (Escuela de Equitación).
- 3.1.2. Para la evaluación del Galope 4, como mínimo dos técnicos de Nivel I con Credencial de la RFHE I.U, uno de los cuales no podrá tener vínculos laborales ni profesionales con el Club, Centro o Entidad que convoque. Actuará como Presidente el técnico de mayor nivel de titulación y/o antigüedad. En los galopes de ponis y marchas, al menos uno de los técnicos deberá tener experiencia en enseñanza de la disciplina correspondiente que figurará en su Credencial.
- 3.1.3. En el tribunal del galope 4 opcional, los dos técnicos examinadores deberán disponer de la Credencial 4 opción en la disciplina en la que se convoca el examen o la Credencial T en dicha disciplina, si fueran de Nivel II.
- 3.1.4. Para la evaluación de los galopes 5 y 6 de cada disciplina, se requiere al menos un técnico de Nivel II con Credencial T en dicha disciplina, que podrá ser del propio Club, Centro o Entidad que convoque.
- 3.1.5. Para la evaluación del Galope 7, los tribunales estarán formados, como mínimo por dos técnicos de Nivel II con Credencial T en la disciplina correspondiente. Uno de ellos no podrá tener vínculos laborales ni profesionales con el Club, Centro o Entidad que convoque y actuará como Presidente.
- 3.1.6. Los técnicos examinadores deberán evitar formar parte de los tribunales en los casos que se puedan plantear conflicto de intereses por razones de parentesco con los candidatos. Se exceptúa explícitamente de esta norma a los supervisores cuando realicen su función.
- 3.1.7. El técnico que actúe como Presidente, tendrá siempre el voto de calidad.



3.2.- Convocatoria de exámenes y/o pruebas y Clubes

- 3.2.1. Podrán convocar exámenes los clubes homologados por la RFHE con licencia en vigor así como los Centros Equestres y otras entidades deportivas que tengan homologada la actividad Escuela de Equitación (Galopes) mediante el oportuno convenio. La RFHE y las FHAs podrán igualmente convocar exámenes cuando la oferta de los Clubes o Centros no sea suficiente.
- 3.2.2. La convocatoria de los exámenes y sus resultados deberán ser públicos, debiendo exponerse al menos en los tablones de anuncios de los Clubes, Centros u otras Entidades. Los resultados de los exámenes deberán figurar en las Actas Oficiales facilitadas por la RFHE y remitidas directamente a ésta, o a través de la FHA, en un plazo máximo de 8 días después de la fecha de celebración de los mismos. La RFHE comprobará los resultados y enviará al Club, Centro o a los interesados, el diploma del Galope obtenido.
- En todo caso, la expedición y posterior envío del diploma de Galope conseguido se realizará cuando las tasas hayan sido abonadas.
- 3.2.3. Cuando se dispongan de medios automáticos o que permitan la gestión directa entre el Centro y la RFHE, ésta informará a la FHA correspondiente del progreso de la misma y en su caso, remitirá la tasa correspondiente.

3.3.- Protocolos de la evaluación. Edades mínimas. Calificaciones. Fichas de Evaluación y Actas

- 3.3.1. Condiciones generales:
- Todas las pruebas o exámenes deben realizarse en el Club, Centro o Establecimiento en el que los jinetes y amazonas practican equitación habitualmente.
 - En los respectivos Manuales Técnicos se resume la Metodología y los Protocolos de Evaluación actualizados.



- La edad mínima de los jinetes y amazonas para presentarse a examen será de 8 años con caballo y 6 para los Galopes de ponis. En Enganches, la edad mínima será de 16 años para tiros con 1 o 2 caballos y 14 con 1 o 2 ponis (en ambos casos se precisa la autorización del padre o tutor).

3.3.2. Las calificaciones

- Para obtener el Galope deberán ser declarados Aptos en todas y cada una de las pruebas.

- Los jinetes y amazonas que sean declarados no aptos en una de pruebas, mantendrán la calificación en la otra prueba en una convocatoria más, siempre y cuando ambas sean realizadas en el mismo Club o Centro.

3.3.3. Las fichas de evaluación y las actas pueden descargarse de la página WEB DE LA RFHE (www.rfhe.com/formacion-y-control-de-calidad/galopes/).

3.3.4. Los resultados de las dos partes (prueba de conocimiento y prueba práctica) de los exámenes de galopes se trasladarán a los correspondientes apartados de las ACTAS.

3.3.5. Cuando se opte por la evaluación continua, en los galopes 1, 2 y 3 la tramitación del acta se realizará cuando se haya completado la correspondiente evaluación de cada uno de los galopes. No se aceptarán actas que figuren dos o tres galopes distintos de un mismo jinete o amazona, aunque las fechas sean diferentes.

3.4.- Detalle de los contenidos de las pruebas de evaluación.

En cada uno de los Manuales se especifican los contenidos de las pruebas de evaluación en función de los OBJETIVOS a que se refieren cada una de las diez etapas en que están estructurados cada uno de los Galopes.



Artículo 4º.- Procedimiento de gestión de los Galopes y de expedición de Diplomas.

4.1.- La convocatoria:

Deberá recoger la fecha, nivel de galope, nº de alumnos y el nombre del/os técnico/s y la Credencial de examinador que cada uno de ellos posea. En los Galopes 4 y 7, en la solicitud, se deberá especificar el técnico que representará al Club en el examen. Se comunicará a la FHA o a la RFHE, para su conocimiento y difusión general.

La tramitación de las Actas de examen, se procederá de acuerdo con los apartados 3.2. y 3.3.4. El Club comunicará a la Federación los resultados, remitiendo el Acta Oficial y la cantidad que esté establecida para el abono de las tasas federativas en un plazo no superior a ocho días.

4.2.- Procedimiento de gestión de los Galopes 8 y 9.

La valoración del Historial Deportivo precisa previamente de su envío a la RFHE a través de la FHA correspondiente para su evaluación por la Comisión de Enseñanza y Titulaciones.

4.3.- Derechos de examen y tasas de tramitación y de expedición de Diplomas. (Ver Anexo V)

4.4.- Expedición de Diplomas

- La RFHE expedirá los Diplomas y los enviará al Club correspondiente, directa o por conducto de la FHA, en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de entrada en la oficina de Galopes.
- Cuando el Club o el mismo técnico dispongan del soporte informático suficiente, la tramitación del Diploma podrá ser inmediata con el envío directo desde la RFHE de un PDF, una vez comprobadas los pagos correspondientes.



- Las reclamaciones sobre errores o defectos en los galope expedidos, se deberán realizar en un plazo no superior a dos meses.

Artículo 5º.- Intervalos de tiempo mínimos que deben transcurrir entre dos exámenes consecutivos.

5.1.- Para poder solicitar el examen en un determinado Galope,

Los interesados deberán acreditar que tienen la edad mínima necesaria, el Galope inmediatamente anterior, (lo que harán presentando el correspondiente Diploma) y que ha transcurrido el plazo mínimo a que se refiere el apartado 5.2. del presente artículo.

5.2.- Los intervalos mínimos de tiempo que deben transcurrir entre los exámenes de dos Galopes sucesivos son los siguientes:

| | |
|--------------|--|
| Galope 1 a 2 | 30 días |
| Galope 2 a 3 | 30 días |
| Galope 3 a 4 | 40 días |
| Galope 4 a 5 | 45 días |
| Galope 5 a 6 | 45 días |
| Galope 6 a 7 | 60 días |
| Galope 7 a 8 | 120 días o cuando se puedan acreditar Méritos Deportivos. |
| Galope 8 a 9 | 180 días o cuando se puedan acreditar Méritos Deportivos (si éstos fueran suficientes, podría obtenerse directamente el G9 acreditando exclusivamente el G7). En cualquier caso no se valorarán los Méritos si el jinete o amazona no estuvieran en posesión del G7. |

Se recomienda a los técnicos que adapten los plazos de acuerdo con las características de sus alumnos y la preparación de los mismos, a partir de los plazos mínimos establecidos.



5.3.- Excepciones

16 años ó 17:

- A partir del inicio del año en el que los jinetes y las amazonas cumplan 16 años, los intervalos mínimos establecidos entre los exámenes de los Galopes 1 a 4 no serán obligatorios. En ningún caso los exámenes podrán realizarse simultáneamente e incluso deberá acreditarse el galope precedente mediante el Diploma o certificación de la RFHE de que el Diploma se encuentra en tramitación.

18 años en adelante:

- Los jinetes y amazonas a partir del año en el que cumplan 18 años podrán presentarse directamente a las pruebas previstas para el Galope 4 y opcional (abonando exclusivamente la tasa correspondiente al Galope 4) Los intervalos mínimos establecidos entre los exámenes de los Galopes 5 a 7 no serán obligatorio. En ningún caso los exámenes podrán realizarse simultáneamente e incluso deberá acreditarse el galope precedente mediante el Diploma o certificación de la RFHE de que el Diploma se encuentra en tramitación.

Las excepciones establecidas para las disciplinas de Enganches y Raid se encuentran recogidas en los manuales correspondientes.

Artículo 6º.- Correspondencias entre galopes, licencias deportivas y los niveles de competición de jinetes-amazonas.

6.1.- Para la homologación de la licencia autonómica de competidor (como Licencia Deportiva Nacional de la RFHE),

Los jinetes y amazonas deberán acreditar, como mínimo, estar en posesión de un **Galope 4 con opción o Galope 5 con las excepciones correspondientes a los Galopes para Ponis (ver anexo II).**

EL GALOPE 4 COMÚN NO ES SUFICIENTE PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DEPORTIVA CON LA EXCEPCIONES CITADAS PARA PONIS.



6.2.- Para participar en competiciones nacionales oficiales de una disciplina. Es necesario acreditar Galope 4 con opción, como mínimo, en la correspondiente disciplina, excepto ponis A y B.

6.3.- En el Anexo II de este Reglamento se determinan los Galopes que se requieren en cada uno de los niveles de competición y de cada disciplina.

6.4.- El nivel del Galope acreditado deberá figurar en la licencia deportiva expedida, así como la disciplina en la que se obtuvo.

Cuando se compita en más de una, todas deberán figurar con la mención del Galope correspondiente.

Disposiciones adicionales

Primera.- Con el fin de facilitar la preparación de los contenidos de la parte teórica (conocimientos generales) la RFHE incorporará el apartado correspondiente en su Plataforma Digital.

Segunda.- Las pruebas para la obtención de los galopes de Raid, se realizarán de acuerdo con lo especificado en las opciones recogidas en el Manual de Raid. La prueba práctica a caballo para obtener los Galopes 5 a 7 podrá también acreditarse con resultados en competición, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º) El Nivel de la competición que sustituye a la prueba práctica a caballo, será el que se cita en el Manual para la disciplina de Raid.

2º) Los intervalos de tiempo mínimo que debe transcurrir para poder obtener dos galopes sucesivos son los que se indican en el **Art. 5º** de esta Normativa.

3º) La inscripción en los concursos correspondientes se realizará mediante el envío de un fax al Departamento de Competiciones de la RFHE (915.750.770) haciendo constar: el motivo (Obtención Galope), la prueba en la que quiera concursar (Concurso y fecha), que el jinete reúne las condiciones previas (galope, fecha de expedición y categoría en las



disciplinas en la que la tengan establecida) y que el caballo reúne a su vez las condiciones para participar.

4º) La acreditación de los resultados del concurso se realizará mediante Certificación de la RFHE o FHA. En ningún caso la prueba práctica se considerará válida si el jinete o la amazona son eliminados o no acaban la prueba. El interesado deberá abonar las tasas por el procedimiento habitual establecido.

Tercera.- Los Centros que convoquen los exámenes o pruebas de evaluación deben tener homologada la actividad Escuela de equitación (Galopes), o haberla solicitado si se trata de un Centro o Establecimiento con el que se hubiera suscrito el correspondiente convenio de colaboración.

Disposiciones finales

- Desde la entrada en vigor de esta Normativa, no se concederán convalidaciones de Galopes de otros países. A los jinetes de otras nacionalidades que quieran competir en España se les concederán los galopes que les corresponda por equivalencia deportiva, debiendo acreditarla mediante certificado de su Federación Nacional en el que debe constar la autorización para competir y el nivel de competición en el que ha competido. Los jinetes españoles que habiendo obtenido galopes de acuerdo con esta Normativa, los continúen en Francia o Portugal, y quieran posteriormente hacerlos valer para las correspondencias con los niveles de competición en España, deberán convalidar todos y cada uno de ellos solicitándolo a través de la respectiva Federación Autonómica.
- Excepcionalmente la Comisión de Enseñanza y Titulaciones o el organismo que la represente concederán galopes por equivalencia, previa valoración del historial deportivo de jinetes/amazonas con **licencia anterior al año 2006 y con destacada trayectoria deportiva.**
- Los casos no previstos en la aplicación de este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva de la RFHE.



Anexo I

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



ACREDITACIONES DE LOS TECNICOS

EXAMINADORES



Acreditaciones de los técnicos evaluadores.

1.- Únicamente los técnicos Acreditados por la RFHE con Credencial obtenida de acuerdo con su Nivel de Titulación podrán examinar de Galopes.

2.- A través de la Plataforma Digital la RFHE ha puesto en marcha y de forma continua, los Seminarios para la obtención de las Credenciales de Examinador respectivas, de acuerdo con su nivel de formación, especificidad de la disciplina y el nivel del Galope evaluado.

3.- Un técnico que interrumpa su actividad o deje de solicitar la Licencia nacional por un periodo superior a dos años, deberá validar su última/s Credencial/es inscribiéndose en el correspondiente Seminario.

4.- En cada una de las CREDENCIALES figurarán las Siglas correspondientes al nivel de la actividad y la disciplina.

La sigla U (Universal = disciplinas comunes) se asocia con el nivel I (I=Iniciación) de la actividad y acredita al técnico para evaluar todos los galopes correspondientes al nivel I, Galopes 1 al 4. Las siglas T (Tecnificación) de la actividad, se asocia con el nivel II, Galopes 5 al 7.

Las CREDENCIALES deberán mostrarse a los examinandos antes del inicio de la evaluación.

5.- Los técnicos supervisores deberán tener Credencial A.R.



6.- Tablas resumen por Nivel

| | TÍTULOS DEPORTIVOS NIVEL 1 | CREDEDENCIALES POSIBLES | | |
|----------|---|-------------------------|----------------|----------------|
| A | Monitores de equitación y Equivalentes a las titulaciones de Nivel I. | I.U | I.U-E | I.U+ (4op) |
| B | Técnico Deportivo de NI (periodo transitorio) | I.U | I.U-E | I.U+ (4op) |
| C | Ciclo Inicial de Técnico Deportivo | I.U | I.U-E | I.U+ (4op) |
| D | Guías de Turismo Equestre | I.M | | |
| | En posesión de la Credencial I.U. | | -E | + (4op) |
| | Certificados de profesionalidad y otros habilitados | (**) Consultar | (**) Consultar | (**) Consultar |

| | TÍTULOS DEPOR. NIVEL 2 | CREDENCIALES POSIBLES | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|-----------------------|------|------|------|------|----------|----------|---------|---------|-----------------------|------|------|---|-----|
| | | Una disciplina | | | | | | | | | Disciplinas Olímpicas | | | Disciplinas De Resist., Orient.y Turismo Equestre | |
| | | | | | | | | | | | T.DC | T.SO | T.CC | T.T | T.R |
| A | Técnico Deportivo de grado medio DC, SO, C.C. | T.DC | T.SO | T.CC | | | T.DV (*) | T.HB (*) | T.E (*) | T.W (*) | T.O | | | | |
| B | Técnico Deportivo de grado medio Res, Ori y T.E. | | | | T.T | T.R | T.DV (*) | T.HB (*) | T.E (*) | T.W (*) | | | | T.R.O.T.E | |
| C | Homologados y Equivalentes al Técnico Deportivo de grado medio | T.DC | T.SO | T.CC | T.T | T.R | T.DV (*) | T.HB (*) | T.E (*) | T.W (*) | | | | | |
| | Instructores de equitación (con acreditación)(*) | | | | | | | | | | | | | | |
| | Instructores de equitación (sin acreditación) (**) | | | | | | | | | | | | | | |
| D | Conductor/Instructor guía de Turismo Equestre | T.T | | | | | | | | | | | | | |
| E | Certificados de profesionalidad y otros habilitados | (**) | (**) | (**) | (**) | (**) | (**) | (**) | (**) | (**) | (**) | | | (**) | |

(*) Tendrán que acreditar formación o experiencia en la disciplinas a la opta

(**) Consultar



Anexo II

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



GALOPES

Y

NIVEL DE COMPETICIÓN

POR DISCIPLINA



Galopes requeridos según los niveles de competición de cada disciplina:

Se establecen las siguientes equivalencias:

Galope 3

Ponigames* Menores de 12 años

Ponis A.

| | |
|-----------|--|
| Salto | Hasta 0,50 m. |
| Doma | Hasta reprise Alevín preliminar inclusive. |
| Horseball | Ligas Autonómicas. |

Ponis B.

| | |
|---------|--|
| Salto | Hasta 0,60 m (inclusive) |
| Doma | Hasta reprise Alevín equipos inclusive. |
| CCE | Hasta 0,40 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, sin saltos condicionados. |
| Marchas | De corta duración, sin pernocta. |

Galope 4

Ponigames* Menores de 14 años

Ponis A

| | |
|-----------|---|
| Salto | Alturas superiores a 0,50 m. |
| Doma | Hasta reprise Alevines preliminar, inclusive. |
| CCE | Hasta 0,40 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, sin salto condicionados. |
| Horseball | Ligas Autonómicas finales. Campeonato de España de Clubes. |

Ponis B.

| | |
|-----------|--|
| Salto | Hasta 0,70 m. |
| Doma | Hasta reprise Alevín individual inclusive. |
| CCE | Hasta 0,50 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, con saltos condicionados. |
| Horseball | Ligas Autonómicas. |

Ponis C

| | |
|-------|---------------|
| Salto | Hasta 0,85 m. |
|-------|---------------|



| | |
|-----------|--|
| Doma | Hasta reprise infantil preliminar inclusive. |
| CCE | Hasta 0,70 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, con saltos condicionados. |
| Horseball | Ligas Autonómicas. |
| Marchas | Larga duración, con posible pernocta. |
| Enganches | Doma y Manejabilidad Pruebas combinadas. (Todas modalidades) |

Galope 4 Opción

Salto:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| Ponis B: | Altura superior a 0,70 m |
| Ponis C: | Hasta un metro inclusive |
| Ponis D y Caballos | Pruebas hasta 1,15 m. inclusive |

Doma:

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Ponis A, B y C: | Reprise infantil individual inclusive |
| Ponis D y Caballos | Hasta Reprise de Nivel 2 inclusive |

CCE:

| | |
|---------------------------|---|
| Ponis C: | Desde 0,70 m parte fija, dificultades correspondientes a pruebas de promoción |
| Ponis D y Caballos | Concursos de Promoción y 0* |

Horseball

| | |
|---------------------|-------------------|
| Ponis A. | Internacional |
| Ponis B y C. | Cto. de España |
| Ponis D. | Ligas autonómicas |

| | |
|---------------|---|
| Raid: | Hasta 0* (80-90 Km a velocidad controlada) |
| Doma Vaquera: | Hasta Hoja de Ejercicios 1 y pruebas de menores |
| Trec | Hasta 1* |

Galope 5

| | |
|----------------------|--|
| <u>Ponigames*</u> | Menores de 17 años |
| Salto de Obstáculos: | Pruebas hasta 1,15 m. inclusive |
| Doma Clásica: | Hasta Reprise de Nivel 2 inclusive |
| CCE: | Concursos de Promoción y 0* |
| Raid: | Hasta 0* (80-90 Km a velocidad controlada) |



| | |
|---------------------|---|
| Doma Vaquera: | Hasta Hoja de Ejercicios 1 y pruebas de menores |
| Enganches | |
| Limoneras | Concursos Nacionales (CAN) |
| Troncos y Cuartas | Concursos Territoriales (CAT) |
| Monta Western | Concursos Reining hasta 1* |
| Trec | Hasta 1* |
| Horseball | |
| Ponis B y C. | Competición Internacional |
| Ponis D. | Campeonatos de España |
| Caballos | Ligas autonómicas |

Galope 6

| | |
|----------------------|------------------------------------|
| <u>Ponigames*</u> | Categoría Open |
| Salto de Obstáculos: | Pruebas hasta 1,25 m. inclusive |
| Doma Clásica: | Hasta Reprise de Nivel 3 inclusive |
| CCE: | Concursos hasta 1* |
| Raid: | Hasta 1* (80-119 Km) |
| Doma Vaquera | Hoja de Ejercicios 1A |
| Enganches: | |
| Limoneras | Cto España y Copa Rey |
| Troncos y Cuartas | Concursos Nacionales (CAN) |
| Monta Western | Concursos Reining hasta 2* |
| Trec | Hasta 2* |
| Horseball | |
| Ponis D. | Internacional |
| Caballos. | Campeonatos de España |

Galope 7

| | |
|----------------------|------------------------------------|
| Salto de Obstáculos: | Pruebas superiores a 1,25 m. |
| Doma Clásica: | Hasta Reprise de Nivel 4 o más |
| CCE | 2* nacional inclusive y superiores |
| Raid: | Desde 2* (120-139 Km) |
| Doma Vaquera | Hoja de Ejercicios nº 2 |



Enganches:

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Limoneras | Concursos Internacionales (CAI) |
| Troncos y Cuartas | Cto España, Copa del Rey y CAI |
| Monta Western | Concursos Reining desde 2* |
| Trec | Desde 3* |
| Horseball | |
| Caballos. | Competición Internacional |

(*) Ponigames temporada 2014-15.

Galopes 8 y 9. Referencias deportivas

1.- El interesado remitirá su Historial Deportivo a la Comisión de Enseñanza y Titulaciones de la RFHE, a través de la correspondiente FHA.

2.- La Comisión evaluará el Historial Presentado de acuerdo con las siguientes referencias Deportivas:

Galope 8: Para todas las categorías, haber participado en pruebas Internacionales Oficiales formando parte del Equipo Español, al menos en tres ocasiones.

Galope 9: Para la Categoría de Adultos haber participado en Campeonatos de Europa y del Mundo, así como en los JJOO.

3.- Equivalencias únicamente a efectos de competición entre los **Galopes de Concurso Completo y Salto:**

Quienes acrediten

Galope 5 de CCE podrán competir en...

| | |
|--|--------------------------|
| ...las pruebas correspondientes al | Galope 4 opción de Salto |
| Galope 6 de CCE | Galope 5 de Salto |
| Galope 7 de CCE | Galope 6 de Salto |
| Galope 7 con resultados en CCN*** o CNC*** | Galope 7 de Salto |

4.- Equivalencias únicamente a efectos de competición entre los **Galopes de Concurso Completo y Doma Clásica.**

| | |
|---------------------|----------------------|
| Galope 4 opción CCE | Galope 4 opción Doma |
| Galope 5 de CCE | Galope 5 de Doma |
| Galope 6 de CCE | Galope 6 de Doma |
| Galope 7 de CCE | Galope 7 de Doma |



Anexo III

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



ACTAS



ACTA DE EXAMEN PARA TODOS LOS GALOPES

Los modelos de actas se encuentran publicados en la página web de la RFHE (<http://www.rfhe.com/formacion-y-control-de-calidad/galopes/>)

[Modelo de acta de examen de todos los galopes](#) que se podrán modificar a criterio de la Junta Directiva.

Modelo de referencia a 1 de enero de 2014:

Centro o Club (1) _____

Teléfono nº _____

Dirección, C/ _____ nº _____,

E-mail _____

Localidad _____ D.P. _____

Técnico Examinador 1 _____

Tipo de Credencial _____ Titulación _____ LD _____

Nombre del Centro (2) _____

Técnico Examinador 2 _____

Tipo de Credencial _____ Titulación _____ LD _____

Nombre del Centro (2) _____

Supervisor federativo (si lo hubiere), _____

Tipo de Credencial _____ Titulación _____ LD _____

(Nombre del Centro) (2) _____



| Licencia Nº Y Edad | 1 ^{er} Apellido (Mayúsculas) | 2º Apellido (Mayúsculas) | Nombre (Mayúsculas) | Examen Galope _____ | | |
|-----------------------|--|-----------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------------|
| | | | | Disciplina (3) | Calificación (Apto/No Apto) | |
| | | | | | con Poni/caballo | (4) Prueba Conocimiento |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Fecha del Examen: _____, de _____, de _____

Firmas:

Técnico Examinador 1

Técnico Examinador 2



Firma supervisor/Sello FHA

IMPORTANTE

Para poder presentarse a examen, los jinetes y amazonas deben tener Licencia Deportiva (LD) de su Federación. Si tuviera Licencia de la RFHE (LDN) será ésta la que se consigne en el Acta. Además deberán acreditar mediante Diploma, el Galope precedente y cumplir el plazo mínimo.

Ningún jinete podrá tener licencia nacional hasta haber superado, como mínimo el Galope 4 opción o el Galope 3 para el caso de ponis A y/o B y Ponigames.

Cada Acta se referirá a un único Galope, agrupando a los jinetes por disciplina cuando proceda.

Unido a este Acta se deberá adjuntar copia del resguardo del abono de las tasas correspondientes.

Observaciones:

- (1) Centro en el que se realiza el examen.
- (2) Centro de trabajo del/os Técnico/s Examinador/es.
- (3) Nombre de disciplinas: Común, Común ponis, Doma, Salto, Completo, Doma Vaquera, Raid, Horseball, Trec, Monta Western, Enganches.
- (4) Para obtener Apto/a en un examen de Galopes hay que tener la calificación de Apto/a tanto en la prueba de Conocimientos como en la prueba práctica a caballo. Si una de las dos no es superada, la calificación global será de No Apto, pero se guardará la calificación de la prueba con calificación de Apto durante un máximo de dos convocatorias más.

Cuando una prueba esté compuesta por más de un ejercicio, en el acta se hará figurar la calificación que se dé al conjunto, salvo cuando uno de los ejercicios fuese eliminatorio y la calificación fuera de No Apto, en cuyo caso la prueba debe calificarse como No Apto.



Anexo IV

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



TASAS Y PRECIOS



Tasas y otros.

1.-. Anualmente la Junta Directiva de la RFHE, establecerá las Tasas Federativas Totales (TFT), las respectivas autonómicas (TFHA) y de la Española (TRFHE) para la obtención de los respectivos Galopes y fijará el máximo que los clubes pueden percibir por derechos de examen.

Criterios

| Criterios aplicados para determinar el coste de cada uno de los Galopes obtenidos mediante examen en 2014 |
|---|
| 1º El coste total para la obtención de cada galope es la suma de dos cantidades: derechos de examen y tasas federativas totales. |
| 2º Se establece un coste máximo para cada galope y por tanto para los derechos de examen. (*) |
| 3º Se mantienen las tasas de la RFHE y se unifican las correspondientes a las federaciones Autonómicas con el fin de que el precio máximo de cada Galope sea idéntico en todas ellas. |
| 4º Se crean los Paquetes de 4 galopes (1, 2, 3 y 4) y 3 galopes (5, 6 y 7). |
| 5º Se bonifica la adquisición de los Paquetes con el 20% de reducción las tasas federativas. |
| 6º El Club en el que se realiza el examen establecerá los derechos de examen discrecionalmente, sin superar el coste máximo. |



7º Los Galopes obtenidos por equivalencia se recogen en la tabla 2.

| COSTE GALOPES 2014 (Derechos de examen + tasas federativas) | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------|------|-------------------------------|-----------------|
| | Derechos Max de Examen | Tasas Federativas | | TOTAL TASAS FEDERATIVAS | TOTAL GALOPE |
| GALOPE | (*) | FHA | RFHE | Tasas Federativas | |
| 1 | 25 | 15 | 25 | 40 | 65 |
| 2 | 25 | 15 | 25 | 40 | 65 |
| 3 | 30 | 15 | 25 | 40 | 70 |
| 4 | 30 | 20 | 25 | 45 | 75 |
| 4 1ª opción | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2ª opción | 15 | 0 | 0 | 0 | 15 |
| 3ª opción | 25 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| 5 | 20 | 15 | 25 | 40 | 60 |
| 6 | 20 | 15 | 25 | 40 | 60 |
| 7 | 30 | 20 | 25 | 45 | 75 |
| PAQUETES | | | | | |
| 1+2+3+4opc | | 52 | 80 | 132 | |
| 5+6+7 | | 40 | 60 | 100 | |



(*) Sin alquiler del caballo

Definición y objetivo

Los Paquetes de Galopes A (1 a 4, o 1 a 4 con opción) y B (5 a 7) son una oferta que supone una reducción del 20% en la cuantía a abonar en concepto de tasas federativas para la obtención de los Galopes.

Procedimiento de pago

Como ocurre en el caso de pago de un solo Galope, el pago se de estos Paquetes se efectuará en el Centro donde se realicen las pruebas de evaluación de acuerdo con las indicaciones de los técnicos del Centro o del propio Centro, de tal manera que el jinete al abonar los derechos de examen del Galope 1, si se tratase del Paquete (1 a 4) deberá también abonar las tasas federativas de los cuatro primeros Galopes. Si fuera el caso del Paquete (5 a 7) el abono total de las tasas sería de tres, al examinarse del Galope 5.

Proceso de Gestión

- 1.- El Centro enviará a la Federación Autonómica la totalidad de las tasas federativas cobradas y las Actas del examen del primer galope del paquete.
- 2.- Una vez recibidas, las FHAs a su vez remitirá a la RFHE las tasas que a ésta le correspondan junto con las actas.
- 3.- La RFHE, UNA VEZ RECIBIDAS LAS ACTAS DEL EXAMEN Y EL PAGO DEL PAQUETE, Y EFECTUADAS LAS COMPROBACIONES...
- 4- ENVIARÁ UN TALONARIO POR CADA PAQUETE PAGADO CON EL NÚMERO DE VALES NECESARIOS QUE EL JINETE IRÁ ENTREGANDO EN LOS EXÁMENES DEL RESTO DE LOS GALOPES QUE COMPONEN DICHO PAQUETE.
- 5.- LOS TALONARIOS SE EXPEDIRÁN A NOMBRE DEL JINETE O AMAZONA E INCLUIRÁN UNA CLAVE O NÚMERO DE REGISTRO QUE



SERÁ ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO AL JINETE O AMAZONA, PADRE O TUTOR.

Reclamaciones y verificaciones

Cualquier reclamación en relación con los paquetes, se realizará directamente al Departamento de Galopes de la RFHE: galopes@rfhe.com

2.- Tasas para los Galopes obtenidos por el método de equivalencia deportiva, (que se abonarán directamente a la RFHE por transferencia a la cuenta ES 61 0049 1893 05 2610259454 una vez que el interesado haya recibido la comunicación de la equivalencia concedida) Ver Tabla 2.

Tabla 2

| GALOPES POR EQUIVALENCIA Y OTROS | |
|---|-------------|
| Valoración del Historial Deportivo y por la obtención del título de técnico deportivo nivel I | 55 € |
| Convalidación galopes obtenidos en otros países | 25 € unidad |
| Convalidación nivel técnico a extranjeros no residentes | 125 € |
| Tasa de renovación de actividad anual | 35 € |

3.- Tasa por la obtención de la Credencial de Técnico Examinador del Programa de Galopes y documentación de los Manuales Correspondientes.-
(Ver tablas adjuntas).



| CREDENCIALES | MANUALES (G1 - G4) | | | Precio |
|----------------|--------------------|------------|----------|--------|
| I.U | G. Comunes | G. Marchas | G. Ponis | 75 € |
| + (4op) | | | OP CC | 15 € |
| | | | OP DC | 15 € |
| | | | OP SO | 15 € |
| | | | OP Raid | 15 € |
| | | | OP HB | 15 € |
| | | | OP DV | 15 € |
| | | | OP W | 15 € |
| | | | OP Trec | 15 € |
| -E | G. Enganches | | | 25 € |
| I.M | G. Marchas | | | 25 € |

| Credencial | MANUALES (5 - 7) | | | Precio |
|------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--------|
| T.O | G. Doma Clásica | G. Salto Obstáculos | G. Concurso Completo | 80 € |
| T.R.O.T.E | G. Trec | | G. Raid | 55 € |
| T.DC | G. Doma Clásica | | | 30 € |
| T.SO | G. Salto Obstáculos | | | 30 € |
| T.CC | G. Concurso Completo | | | 30 € |
| T.T | G. Trec | | | 30 € |
| T.R | G. Raid | | | 30 € |
| T.DV | G. Doma Vaquera | | | 30 € |
| T.HB | G. Horseball | | | 30 € |
| T.E | G. Enganches | | | 30 € |
| T.W | G. Western | | | 30 € |



Dietas Examinadores

Los importes de las dietas a percibir por los examinadores que no sean del Club que convoque los exámenes serán las que anualmente establezca la Junta Directiva para los Jueces Nacionales realizando funciones de vocal de Jurado.

Las dietas de los examinadores que sean del Club que convoque, queda a criterio del propio Club.

El pago de las dietas a los examinadores es responsabilidad y se realizará por los Clubes o centros que convoquen los exámenes.

Madrid 1 de enero de 2014